"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4312-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2006-2018.-UNHEVAL, se resolvió APROBAR el RESULTADO FINAL del CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DE LA Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco PARA EL AÑO 2018, remitido por la Comisión Evaluadora, conformada con las Resoluciones Rectorales Nros. 0067, 0605-2018-UNHEVAL, y en el segundo numeral aprueban el contrato CAS, entre ellos de Betsy Luz Quispe Osorio y de Fiorella Solis Herrada;

Que, mediante el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 3883-2018-UNHEVAL, se resolvió **APROBAR** la renovación del Contrato Administrativo de Servicios de la administrada **FIORELLA SOLÍS HERRADA**, disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas del caso, respecto a la renovación de Contrato Administrativo de Servicios y el pago de la remuneración a la servidora **CAS FIORELLA SOLÍS HERRADA**;

Que mediante el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 3913-2018-UNHEVAL, de fecha 15.NOV.2018, se APROBÓ la renovación del Contrato Administrativo de Servicios de la Administrada CAS BETSY LUZ QUISPE OSORIO, por encontrarse en estado de gestación;

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 1795-2018-UNHEVAL/URH/J, de fecha 21.NOV.2018, manifiesta, entre otros, que con Resolución Consejo Universitario N° 2006-2018-UNHEVAL, se aprobó el resultado final del Concurso CAS y el contrato, la cual debe dejarse sin efecto en el extremo que corresponde a las señoras Betsy Luz Quispe Osorio y Fiorella Solis herrada, para que no existe incongruencia con la Resolución Consejo Universitario N° 3913.2018.-UNHEVAL, y la Resolución Consejo Universitario N° 3883-2018-UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, y luego de la deliberación, el pleno acordó:

- 1. Dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 2006-2018-UNHEVAL, del 05.JUN.2018, únicamente en el extremo de las servidoras CAS FIORELLA SOLIS HERRADA y BETSY LUZ QUISPE OSORIO, toda vez que con la Resolución Consejo Universitario N° 3883-2018-UNHEVAL y la Resolución Consejo Universitario N° 3913-2018-UNHEVAL, respectivamente, se aprobó la renovación de sus contratos CAS.
- 2. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 1303-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

CYDNAL NA

- 1°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución Consejo Universitario N° 2006-2018-UNHEVAL, del 05.JUN.2018, únicamente en el extremo de las servidoras CAS FIORELLA SOLIS HERRADA y BETSY LUZ QUISPE OSORIO, toda vez que con la Resolución Consejo Universitario N° 3883-2018-UNHEVAL y la Resolución Consejo Universitario N° 3913-2018-UNHEVAL, respectivamente, se aprobó la renovación de sus contratos CAS; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Registrese, comuniquese y archivese.

DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Dr. Respuldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Rectorado VRAcad AL OCI Transparencia
DCalidad DIGA RRHH Interesados SUEyC File Archivo

SECRETARIA
Abografersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, y Telf. 59-1063; secretariageneral@unheval.edu.pe

100